



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Estas Elecciones havta que los nombrados presenten papeles que justifiquen su Nobleza, tales sus Padres y Abuelos; Ten atencion a que estos Cavalleros la tienen Comprobada, con diversos actos publicos de Nobleza, que obtuvieron el Sr. D. Antonio San do bal, de Mañin, su Abuelo, Residor que fue de la Dn. y D. Juan San do bal y Roiz, su Padre, hademas de ser notoria su Salidad, des de luego aprueba dha Eleccion

Com. de Sang.

Com. de Niebe

Pod. Gen. =

La Ciudad nombra por Conisario para el Rio de San povera, al Sr. D. Lope Nuellaneda, Residor

La Dn. nombra por Conisarios de Abato de niebe, alos Sr. D. Lope Nuellaneda, y D. Juan. Vocamora Residores.

hacese de nombrar Procurador Gual. para el año que da prinicipio mañana, y de una Confirmitad, nombró al Sr. D. Lope Nuellaneda, no obstante las repetidas yntancias que a hecho ante Conisario para que se le excuse. Y Acordo de los Señores Poder Gen. y de la forma siguiente.

Poder.

Sea Notorio como nos Justicia y Residencia desta muy Noble y muy leal Cui. de Murcia, Puntos En nos. Ayuntamiento Com. No havemos de Na. y costumbres para Confirma y Resolucion quanto a Sea en Servicio de ambas Magestades, y Salidad desta A. Gen. oblica, Combene a Saber.

Aqui los nombres de los Señores Justicia y Cau. Capitulares

Por nos y en nombre de los demas por quienes prestamos voz, y Caupcion de Nro. de que estarian y gozarian por lo que aqui se conuendria lo que se obligacion que hacemos de lo propio y venidas de esta Dn. en su nombre, damos nro. Poder Cumplido. Segun el derecho es necesario al Sr. D. Lope Nuellaneda y D. Juan San do bal, Residor perpetuo de esta Dn. Gen. para todos los pleitos Causas y negocios Civiles, Criminales, y Execucivos